

la guerra, es un medio muy ventajoso hacer todavia lugar en medio de ella à la paz. La Religion halló dichosamente tres medios para introducir este consuelo à los hombres, fatigados bajo el peso de las armas. Lo primero, esceptuó tiempos; lo segundo, lugares; lo tercero, reservó à ciertas personas.

Por lo primero entiendo las treguas ò *ferias*, durante las quales debe reposar el estrépito de las armas. Por lo segundo, hablo de las Ciudades de refugio y de los asilos; y por lo tercero, quiero significar los ministros y personas consagradas al culto, por cierto carácter que las hace santas.

Confiesa Montesquieu esta grande utilidad que ha traído la Religion à las Naciones. Determinando los inconvenientes que en la constitucion politica corrige la Religion, dice: „ Quando el Estado es agitado (1) frequentemente por guerras civiles, hará mucho la Religion si establece, que alguna parte del mismo Estado permanezca en paz. Entre los Griegos los Eleenses, como Sacerdotes de Apolo, gozaban de una paz eterna. En el Japon queda siempre en paz la Ciudad de Meaco, que es mirada como una Ciudad santa. La Religion mantiene este reglamento y este imperio, que parece ser unico sobre la tierra, en no tener ni querer algun socorro de parte de los extrangeros, y tiene siempre en su seno un comercio que la guerra no arruina.

„ En los Estados donde las guerras no se hacen por una deliberacion comun, y donde las leyes no han dejado algun medio de prevenir „ las

XLVIII.  
Comprobacion que dá à esta verdad Montesquieu.

(1) Spirit des loix. lib. 24. cap. 16.

„ las ò terminarlas, la Religion establece tiempos de paz ò de treguas para que el pueblo pueda hacer las cosas, sin que el Estado no sabría subsistir; como las sementeras, y otros trabajos de igual necesidad.

„ En cada año por tiempo de quatro meses cesa toda hostilidad entre las Tribus de los Arabes: la menor turbacion sería mirada como una impiedad. Quando cada Señor hacía en Francia la guerra ò la paz, la Religion dió treguas que debian tener lugar en ciertas sazones.

„ A los Judíos no era licito pelear el Sabado; y aun tomaron con tal exceso la observancia de esta Ley, que al principio de las guerras de los Macabeos, se dejaron muchos morir por no defenderse en dicho dia. Por la misma razon sentian militar con las Tropas Romanas. Están en Josefo las Cartas de (1) Dolabela à los de Efeso, donde se ve, que los Judios pidieron inmunidad del servicio militar, porque los obligaban à egercer la guerra, y hacer grandes marchas en los dias de Sabado. Y otra vez introdujeron esta pretension ante Lelio Lentulo (2), y alegaron los mismos motivos.

„ No puede la Religion christiana alabarse de ver tan bien observadas sus reglas que prescriben los tiempos de las treguas. A los principios no habia entre los fieles sino idéas de paz: descendiendo los tiempos, y viniendo las Naciones enteras con sus mismos Príncipes à entrar en el seno de la Iglesia (3), trajeron consigo la turbacion en medio de la

XLIX.  
El Sabado fue para los Judios dia de paz.

(1) Joseph. antiquit. judaicar. lib. 14. cap. 10. §. 12.

(2) Id. ibid. §. 13.

(3) Euseb. Eccles. Histor. lib. 2. cap. 3.

multitud. Sucedió lo que à las riberas quando se engruesan con muchas aguas para caer con impetu en las madres de los grandes rios: ellas vienen mas turbias que quando corrian en menor cantidad; y entran con tal tumulto, que hacen à los grandes rios ò senos ceder algo de su lugar. Quando las Ciudades y Naciones con sus Magistrados, con sus ricos y pobres, señores y esclavos corrieron hácia la Iglesia, arrebataron y metieron consigo mucha paja, ò broza de sus usos y costumbres bárbaras en que habían estado.

L. IX  
Los tiempos en que la Iglesia prohibió la guerra.

No se podía todo purgar de una vez. Mucho tiempo y trabajo costó ir domando la fiereza de los Longobardos, y otras gentes bravas. Ya que no se pudieron hacer cesar todas las querellas y guerras entre estos Pueblos y Príncipes, hechos Christianos; se arregló en un Concilio de Letrán, y en otros Provinciales, que desde puesto el Sol el dia miercoles, hasta nacido el Sol del lunes siguiente, ningun Señor, Príncipe ò Pueblo inquietase al otro.

Esta tregua de dias se observaba por todo el Adviento, hasta la octava de Epifanía; y desde la Septuagesima, hasta la octava de Resurreccion (1). „ Mandamos (dicen los Padres en el citado Concilio) que los Obispos, teniendo solamente respeto à Dios y à la salud del pueblo, y puesta à un lado toda la timidez, se den mutuo auxilio y consejo para mantener firmemente la paz. „ Que si alguno se mostráre flojo en esta solicitud, „ no lo haga sin peligro ò privacion de su dignidad.“

Ni

(1) Concil. Later. sub Alexandro III. cap. 21.

Ni se hablaba aqui de los desafíos ò duelos, para los quales jamás se ha concedido tiempo entre los Christianos, y en toda hora y dia han sido detestados y condenados; sino de guerras entre Señores y Príncipes vecinos y christianos. Zelaba la Iglesia la observancia de estas treguas por medio de las excomuniones y entredichos que declaraba contra los perturbadores. En favor de la misma paz aflojaba el rigor de otras leyes generales: en el dia de domingo en que no se admitía el juramento de alguno para otro negocio, se ordenó que se admitiese en causas de paz (1). Todo pacto acerca de Beneficios era nulo; pero en favor de algun tratado de paz se le hacia lugar (2).

En quanto à las clases de personas que la Religion Cathólica hizo poner à cubierto de la guerra, se contaban lo primero, los Presbyteros; despues los Monges, los Conversos, los Peregrinos, los Rústicos, los que iban y estaban en la obra del campo, y con ellos los animales con que araban, y conducian las simientes; las dueñas con sus domésticos, y todas las mugeres. Ya que no se podian sacar todos los hombres y vivientes, à lo menos se procuraban reservar todas estas porciones, y se alegraban en una tranquila seguridad (3), mientras que al rededor de ellos hervian los combates.

LI.  
Las personas que reservó de la guerra.

Hoy se habla con demasiado desprecio de

(1) C. 1. de Ferijs. (2) C. Nisi de Præbendis cap. final. de rerum permutatione.

(3) Eugen. III. in Concil. Rhem. Can. 11. Concil. Later. sub Alexandro III. cap. 22. Ut Presbyteri, Monachi, peregrini, conversi, mercatores, rustici, euntes, & redeuntes, & in agricultura existentes, & animalia quibus arant, & quæ semina portant ad agrum congrua securitate latentur.

todas las costumbres y leyes Longobardas; y al mismo tiempo se renueva una bárbarie, que no se parece por cierto à la de los Longobardos, Saxonos, Godos y otros pueblos groseros; porque solo es propria de unos Filósofos que tienen entrañas de piedra, y se jactan de ser insensibles à todas las calamidades de la humanidad. Algunos Príncipes, que tienen la disciplina y el espíritu de estos, han resuelto en nuestros días, no solo que sufriesen la guerra los Monges y Eclesiásticos, sino tambien que la hiciesen, y que cargasen con sus armas iniquas.

Se han visto y están viendo despojados los campos de labradores, el comercio de sus mercados, los Templos de sus Sacerdotes; y han sido tratadas con la mas bárbara indecencia las mugeres aún de sangre Real, con otras infinitas personas inocentes è incapaces de resistir. A tales gentes feroces dá nuestro siglo y la sábia Europa la palma del Heroísmo, quando las mirarían con horror los Babylonios, que exceptuaban (1) à los labradores y viñadores de la ley de la guerra; y los Godos (2), que tubieron respeto à los Sacerdotes de Roma; y otras Naciones Pagánas, como los Indios (3), los Asyrios (4), los Persas, que perdonaban à las gentes pacíficas y útiles à la agricultura ò à la mercancia (5).

LIIII.  
Los lugares, y cosas que la Religion substrahe de la guerra.

En quanto à las cosas que se deben destruir, ò reservar, ha inspirado la Religion unas leyes, no

(1) Jerem. cap. ult. v. 16. (2) Procop. lib. 2. de bell. Gotic.  
(3) Diodor Sicul. lib. 1. Biblioth.  
(4) Apud Xenophont. Cirriastic. cap. 5.  
(5) Ibid.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 241  
solo llenas de piedad, sino tambien de justicia manifiesta, de prudencia, y de utilidad para todos. En primer lugar, ha querido exceptuar del rigor militar las cosas sagradas, y santas; como los sepulcros, los altares, y los templos; en especial si prudentemente no se teme recibir algun daño del enemigo por estos edificios.

Ni pide en esto demasiado la Religion verdadera, quando à los Templos de los Idolos guardaban los vencedores este decóro. Desolada Alba (1) y otra vez Capua por los Romanos, quedaron los Templos intactos en medio de todas las ruinas. Asi dice el Poëta de Itálica, que la Religion y la presencia del Numen amansaban las mentes feroces de los vencedores.

*Ecce repens tacito percurrit pectora sensu  
Religio, & sevas componit Numine mentes.* §. 316.

Se tuvo por detestable la guerra que hizo Filipo, porque embriagado con la victoria (2), y con el furor de un Orestes ò de un Ayax, se batía contra los Templos, echaba al suelo las aras y las estatuas, volvia de abajo arriba los sepulcros, y no dejaba quietos à los Manes en sus asientos.

No debe negarse la alabanza à un buen pensamiento de Apolonio (3) de Thiane, con que explicaba la fabula de los Gigantes que habian hecho guerra al Cielo. Por estos Gigantes quería entender los furiosos Conquistadores, que atacan los altares y los sepulcros, combatiendo al Cielo, al suelo, y al Infierno: En todo lo qual no hay

Tom. V.

Hh

al-

(1) Tit. Liv. lib. 1. cap. 9.

(2) Id. lib. 31. cap. 26. & Florus lib. 2. cap. 7.

(3) Philostrat cap. 5. lib. 16.

242 LIB. II. DISERTACION VII.  
algun rasgo de pericia, sino una destemplada locura.

LIII.  
Las obras primorosas de las artes se reservan de la guerra.

Porque en segundo lugar y generalmente no deben destruirse aquellas cosas, que ni aprovechan, ni dañan para la guerra (1). El primer exemplo que pone Polibio, son los Simulacros, y otros ornamentos públicos; à quienes no hará la guerra sino una alma furiosa y mal sana.

Ciceron alaba la moderacion (2) de Marcelo, que quando tomó à Siracusa, conservó con tal cuidado los edificios públicos, sagrados y profanos, que mas parecia un conservador de la Ciudad que un vencedor. Tenia por regla, dejar aquellas cosas que daban gusto à los vencidos, sin traer peligro ni detrimento à los vencedores.

En el libro siguiente habrá lugar mas oportuno para presentar alguna idéa del estrago que por faltar à esta regla y por su bárbarie, han causado los Puritanos, Socinianos, y otros impíos modernos en las Bibliotecas, Archivos antiguos, y en diferentes monumentos, asi de la literatura, como de las buenas artes. Todas estas cosas son inocentes, y sin dañar à ninguno, pueden aprovechar à muchos.

LIV.  
Dos razones que dá la Religion para no dejar hacer la guerra à los frutos, y arboles.

Las heredades, los frutos pendientes, y los arboles fructiferos se mandan reservar en la Escritura (3), como tambien el que no se devasten las regiones: y esto por dos razones llenas de prudencia

(3) Polib. lib. 5. cap. 11.

(2) Plutarc. in vit. Alexandr.

(3) Deuter. cap. 20. v. 19. & 20. Quando obsederis civitatem multo tempore, .... non succides arbores de quibus vesci potes, nec securibus per circuitum debes vastare Regionem, quoniam lignum est, & non homo, nec potest bellantium contra te augere numerum.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 243  
cia y de juicio. La primera, porque quando estas han caído bajo la mano del vencedor puede sacar de ellas subsistencia para los soldados, y para las bestias. La segunda, porque no deben pelear los hombres con los arboles, que no son hombres, ni pueden aumentar el numero de los enemigos.

Aqui se deja ver que estos rebatos y devastaciones que hacen las Tropas, es algunas veces miedo, pareciendoles Gigantes las matas. Otras veces se muestra que es envidia, y que entran mas bien à perder, que à dejar ninguna cosa en estado de poseerse: y otras veces será inconsideracion y furor con que se dañan à sí mismos los vencedores. Si alguna vez mandó Dios talar y quemar las selvas y arboles de los Mohabitas, no era por el gusto de hacer hostilidades ciegas; sino por destruir las comodidades que servían à la idolatria, y por otras razones singulares.

Sin estas especiales causas se condena tambien generalmente el dár las Ciudades à saco donde cae el niño y el viejo, el inocente y el culpado. Alexandro mostró muchas veces el dolor de haber destruído à Thebas por un exceso de su colera (1). Tengo por una verdad (dice Grocio) lo (2) que han notado algunos Theologos; conviene à saber, que toca al oficio de las summas Potestades y de los Capitanes, que delante de Dios y de los hombres gustan ser tenidos por Christianos, el oponerse à las violentas ruínas de las Ciudades;

LV.  
Nuestra Theologia se opondrá generalmente à los saqueos de las Ciudades y es seguida por Grocio.

Hh 2

(1) Plutarc. in vit. Alexandr.

(2) Lib. 3. de jur. bell. & pac. cap. 12. §. 8. n. 4.

è interceder para que no se hagan aquellas egecuciones que deben envolver la pérdida de muchos inocentes. „ Porque mayor es el vínculo que tienen entre sí los Christianos, que el que tuvieron los Griegos en otro tiempo; y con todo „ eso estaba prevenido por un decreto de los Atenienses el que por las guerras no se destruyese „ alguna Ciudad Griega.“

LVI.  
Nuestra Religion quasi des-  
terró de la guerra el uso de la  
esclavitud.

Ultimamente la Religion Christiana quasi ha extinguido el uso de la esclavitud; y sin estas duras condiciones perdona las vidas de los que se rinden à discrecion. Ni esta conservacion nace ya de la codicia de hacer siervos, que fue la primera razon que introdujo entre las gentes la servidumbre; sino por los sentimientos de humanidad y de caridad que cada Christiano debe tener para con sus progimos.

Gregoras notaba en el siglo XIII. que esta piadosa costumbre venía de padres à hijos desde el principio de la Era Christiana, y que no era propria solamente de las Naciones gobernadas por las leyes Romanas, sino tambien de los Bulgaros, y de los pueblos del Ilirico, de Thesalia, y de todos quantos profesaban la misma Religion. Lo que hace vér que esta humanidad no procedia de la politica, ni de la Filosofia; sino de la caridad, y del suave espíritu del Evangelio, donde quiera que penetraba, ya fuesen Romanos ya Bárbaros. De los Godos, que tomaron à Roma, lo notó particularmente San Agustin (1): Porque siendo

(1) Aug. lib. 1. de Civit. cap. 1. Qui tamen etiam ipsi alibi truces, atque hostili more savientes, postquam ad loca illa veniebant, ubi fuerat interdictum, quod alibi jure belli licuisset, tota savienti refrenabatur inhumanitas, & CAPTIVANDI CUPIDITAS frangebatur.

en otras partes atroces, despues que ocuparon aquellos Santos Lugares, sentian mudarse su crueldad en reverencia, y extinguirse en sus corazones la codicia de hacer esclavos.

No pudieron llegar à tanto la Filosofia y Policia de los Griegos. Socrates habia predicado que se acabasen las servidumbres (1) de parte à parte, al menos entre los pueblos que componian la Grecia: no mereció aun ser oído: vino el Christianismo, y sin mucha persuasion gustan unos conservar la libertad de los otros. Quanto haya importado à la sociedad este efecto de la Religion, lo veremos en otro lugar; considerando quanta multitud de hombres se perdía en la obscuridad y crueldad de la servidumbre, y era suficiente à componer medianas Ciudades.

## ARTICULO IV.

CASO SINGULAR QUE SE PROPONE,  
y resuelve acerca del servicio Militar que hacen  
los Suizos al sueldo de diferentes

Soberanos.

DE muchos siglos à esta parte están los Helvéticos en la posesion de reducir à comercio el servicio de las armas. Un clima aspero y

(1) Plat. lib. 2. de Republ.